

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**1894** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, con fecha 23 de abril de 2009, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de dicho Ayuntamiento, denominado Vicesecretaría-Intervención.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 11 de mayo de 2009.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

### Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala: Secretaría-Intervención, categoría: Única.

### Segundo

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Tercero

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos que sean procedentes.

### Cuarto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/18.142/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**1895** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Colmenarejo.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Colmenarejo, con fecha 7 de mayo de 2009, sobre la creación y clasificación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de dicho Ayuntamiento, denominado Vicesecretaría-Intervención.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Colmenarejo, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 12 de mayo de 2009.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en

el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

### Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Colmenarejo, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala: Secretaría-Intervención, categoría: Única.

### Segundo

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### Tercero

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos que sean procedentes.

### Cuarto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/18.141/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

### AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**1896** *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Director, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación de un fichero que tiene por objeto el archivo de la documentación generada en la elaboración y gestión de certificados de firma digital de tipo Clase 2 CA.*

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de un fichero que tiene por objeto el archivo de la documentación generada en la elaboración y gestión de certificados de firma digital de tipo Clase 2 CA.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por la que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear o suprimir.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se crea el fichero denominado "Firma digital".

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas